Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera,

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 13 al 19 de agosto de 1973, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
·	Pesetas	Pesetas
Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1) Billete pequeño (2) 1 dólar canadiense 1 franco francés 1 libra esterlina (3) 1 franco suizo 100 francos belgas 1 marco alemán 100 liras italianas (4) 1 florin holandés 1 corona sueca 1 corona danesa 1 corona danesa 1 marco finlandés 100 chelines austriacos 100 escudos portugueses	56,56 56,00 55,36 13,14 137,83 19,11 150,26 23,32 8,92 21,10 13,40 9,77 10,19 15,10 315,99 242,78	57,10 57,10 55,91 13,27 139,01 19,30 151,76 23,55 9,01 21,31 13,53 9,87 10,29 15,25 319,15
100 yens japoneses	20,46	20,66
Otros billetes. 1 dirham 100 francos C. F. A. 1 cruceiro 1 peso mejicano 1 peso colombiano 1 peso uruguayo 1 sol peruano 1 bolivar 1 puso argentino nuevo (5) 100 dracmas griegos	13,29 26 19 7,65 4,40 1,71 0,93 0,56 12,62 No dispo	13,42 26,45 7,72 4,44 ±.73 0,04 0,57 12,74 onible 175,70

⁽¹⁾ Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dolares U.S. A.

Madrid, 13 de agosto de 1973.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaria del Ayuntamiento de Fontría (Zamora).

Aprobada por Decreto de 19 de mayo de 1973 la incorporación del Municipio de Ceadea al de Fonfría, con excepción del anejo de Mellanes, que se incorporará al de Rabanales, todos de la provincia de Zamora.

Esta Dirección Generai, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 del Regiamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, ha resuelto:

Clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Fonfría en 2,º categoría, clase 8.º, grado retributivo 17.

Madrid, 13 de julio de 1973.—El Director general, Antonio Carro.

Carro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes terrestres por la que se hace pública la ad-judicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por corretera entre Viana de Cega y Boecillo, expediente número 10.165.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terres-tres en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial tres en uso de las facultades dolegadas por Orden ministerial de 18 de mayo de 1959 t-Boletin Oficial del Estado- de 5 de juniol con fecha 30 de mayo de 1973 ha resuelto adjudicar definitivamente a *Empresa Cabrero, S. L. • el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carrétera entre Viána de Cega y Boecillo, provincia de Valladolid, como hijuela del servicio de igual clase V-2.536 de San Cristóbal de Cuéllar a Valladolid (expediente 10.165), con arreglo, entre otras, a lus siguientes condiciones. a las siguientes condiciones

Itinerario: El itinerario entre Viana de Cega y Boecillo, de Hincrario: El itinerario entre Viana de Cega y Boecillo, de 5 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajero, y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citado.

Expediciones: Dos diarias de ida y vueita entre Viana de Cega y Valladolid con la correspondiente intensificación en el tramo parcial afectado del servicio base.

Horario: Se fijará de acuerde con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículas adestritos e la concisión. Los mismos del servicio

Vehículos adseritos a la concesión. Los mismos del servicio base V-2.536.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.536.

Sobre las tarifas de viajero kilómetro, incrementadas con el canón de coincidencia, sé percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente bl en conjunto con el servicio base V-2.536. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canón de coincidencia que corresponda.

Madrid, 4 de julio de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—6.086-A.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carre-HESOLUCION de la Jeratura Provincia de Carre-teras de Madrid por lus que se señalan fechas para el tevantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectedas por las obras de acondicio-namiento de la CC-501, de Alcorcón a Plasencia. Trama: Piedralaves Arenas de San Pedro, puntos kilometricos 103,241 al 108,100, término municipal de Pedro Burresdo. de Pedro Bernardo.

Por estar incluído el proyecto 5 AV 234, acondicionamiento de la CC-501, de Alcorcón a Plasencia, Tramo-Piedralaves Arenas de San Pedro, puntos kilométricos 103,241 al 108,100, en el programa de inversiones tiel vigente Plain de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 42, apartado b) del Decreto de 15 de junio de 1972, considerándose implicitas las declaraciones de utilidad vibilica, prescrito de considerándose implicitas las declaraciones de utilidad de la considerándose implicitas las declaraciones de utilidad de la considerándose implicitas las declaraciones de utilidad de la considerándo de considerándo en la considerándo de la considerándo en pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

ciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Pernardo, al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento del acta prevía a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación

catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que

afectun. Madrid, 24 de julio de 1973.—El Ingeniero Jefe.—5.776-E.

⁽¹⁾ Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 000 des conocidades de 10 000 de 10 000

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se exprepia	Forms on quo se expropia	Clase de terrenos	Fecha del les de las Mes	actas -	nienta Hara
		\mathbf{m}^2			Mes	Diff	nors
				<i></i>			
•	. Término municipal: Pedro Bernardo						
1	D. Daniel Barderas - Pedro Bernardo						
2	D. Eugenio Gómez Gonzálcz.—Pedro Ber-	64	Parcialmente	Monte bajo	Septionubre	25	10,30
	nardo	7ð	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	10,30
· 3 ·	D. Justo Gómez González. — Pedro Ber- nardo	553	Parcialmente	Cerunt seceno	Septiembre	25	10.30
4	D. Jesús Gómez González. — Pedro Ber-		į			-	
5	nardo D.* Victoria García Díaz.—Pedro Bernardo.	. 69 180	Parcialmente	Prado	Septiembre Septiembre	25 25	10,30 10,30
6	D. Pablo Cómez González —Pedro Bernasdo	71	1.		Septiembre		
7	D. Victoria Garcia Diaz.—Pedro Bernardo.	128	Parcialmente	Prado	Septiembre	25 25	10,30 10,30
8 9	D. Leoncio Alonso,—Pedro Bernardo D.º Teodora Sanchez Sanchez.—Pedro Ber	880	Parcialmente	Prado	Septiembre	25	10,30
_	nardo	393	Parcialmente	Prado	Septiembre	25	10,30
10	D Alejandre Sanchez Sanchez — Pedro Bernardo	378	Parcialmente	Prado	Septiembre	25	10,30
31	D. Alonso Sánchez Sánchez.—Pedro Ber-				F '		
12 -	nardo D. Pablo Sanchez Sanchez.—Pedro Ber-	429	Parcialmente	Prado	Septiembre	25	10,30
13	nardo	177	Parcialmente	Prado	Septiembre	25	10,30
	Bernardo	785	Parcislmente	Prado	Septiembre	25	10,3 0
14	D. Alejandro García Ovejero.—Pedro Ber- nardo	358	Parcialmente	Monte bajo	Septiembre	25	11,30
15	D. Juan Sanchez Redondo, - Pedro Ber-			_	· -		
16	nardo D. Eloy Sanchez Martin — Pedro Ber-	1.915	Parcialmente	Monte bajo	Septiembre	25	11,30
	nardo	26 6	Parcialmente	Prado y edifica-	Santiambus	DE	11 20
16'	D. Eloy Sánchez Martín Pedro Ber-	·		ción	Septiembre	25	11,30
17	nardo	423 526	Parcialmente		Septiembre Septiembre	25 25	$\frac{11,30}{11,30}$
18	Ayuntamiento de Pedro Bornardo	138	Parcialmente	Monte bajo	Septiembre	25	11,30
19 20	D. Antonio Sierra —Pedro Bernardo D. Antonio Sierra —Pedro Bernardo	116 692	Parcialmente	Huerta	Septiembre Septiembre	25 25	11,30 11,30
21	D. Victorio García Fernández y don Juan			!	-		•
22	Sierra Fernández.—Pedro Bernardo D.* Teodora Sanchez Sánchez.—Pedro Ber-	258	Parcialmente	Prado 	¹ Septiembre 	25	11,30
23	nardo	47	Parcialmente	Prado	Septiembre	25	11,30
23 24	D. Flaviano Ruiz.—Pedro Bernardo D. Flaviano Ruiz.—Pedro Bernardo	107 66	Parcialmente	Prado	Septiembre Septiembre	25 25	$\frac{11,30}{11,30}$
26 27	D.* Dominica de Boso.—Pedro Bernardo D.* Dominica de Boso.—Pedro Bernardo	477 465	Parcialmente	Prado	Septiembre	25 25	11,30 $12,30$
29	D. Bruno Sanchez.—Pedro Bernardo	256	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre Septiembre	25	12,30
30 31	D. Diego Villacastin.—Pedro Bernardo D. Lucio Sierra.—Pedro Bernardo	160 . 250	Parcialmente	Cereal secano Cereal secano	Septiembre Septiembre	25 25	12,30 12,30
32	D. Antonio Santamaria Fernández. — Pe-		1		i -		
33	dro Bernardo	109	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	12,30
34	Bernardo	90	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	. 25	12,30
	· nardo	108	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	12,30
35	D. Vicente Robles Garcia. — Pedro Bernardo	248	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25.	12,30
36	D. Eusebio Segovia MartinPedro Ber-			,	_	-	
37	D. Cecilio Capitán Sánchez.—Pedro Ber-	104	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	12,30
38	nardo	95	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	12,30
•	nardo	238	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	12,30
39	D.* Maria Angeles Sanchez González.— Pedro Bernardo	231	Parcialmenta	Cereal secano	Septiembre	25	12,30
40	D. Nicomedes Fernández Pedro Ber-			i ,			
41	D. Feliciano García.—Pedro Bernardo	108 166	Parcialmente	Cereal secano Cereal secano	Septiembre Septiembre	25 25	12,30 13,30
42	D. Leandro José Sánchez.—Pedro Ber- nardo		Parcialments		·		
43	D. Nicolas Barderas.—Pedro Bernardo	22 140	Parcialmente	Cereal secano Cereal secano	Septiembre Septiembre	25 25	13,30 $13,30$
44 45	D. Teodomiro Robles.—Pedro Bernardo D. Feliciano García.—Pedro Bernardo	57 120	Parcialmente	Cereal secano Cereal secano	Septiembre Septiembre	25 25	13,30 13,30
46	D. Francisco Diez Aguilar.—Pedro Ber-		_	_ '	. "		
47	D. Mariano Ovejero DiezPedro Ber-	14	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	13,30
	nardo	24	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	13,30
48	D. Nicomedes Fernández. — Pedro Bernardo	17	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	13,30
40	D. Juan Diaz Martin.—Pedro Bernardo D. Juana Diaz.—Pedro Bernardo	10	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	13,30
49 80	1 2. Justia Diaz.—Fedro Bernardo	45 19	Parcialmente	Cereal secano Cereal secano	Septiembre Septiembre	25 25	13,30 13,30
50 51	D. Lucio Díaz Martín.—Pedro Bernardo!	135					
50 51 52	D. Lucio Diaz Martín.—Pedro Bernardo D. Mariano Gil.—Pedro Bernardo	230	Parcialmente	Cereal secano	Soptiembre	25	13,30
50 51	D. Lucio Díaz Martín.—Pedro Bernardo!					25 25	13,30 13,30

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficia aproximada que se expropia	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
		m ²	(.xpropia		Mes	Dia	Hora
55 56	D. Manuel Ruiz.—Pedro Bernardo D. Tomás Sánchez Sánchez.—Pedro Ber-	36	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	16,30
57	D. Ladislao Mella,Pedro Bernardo	42 95	Parcialmente	Cereal secano Cereal secano	Septiembre Septiembre	25 25	16,30 $16,30$
58	D. Manuel Ruiz.—Pedro Bernardo	51	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	16,30
59 60	D. Cuillermo Ovejero.—Pedro Bernardo. D. Leonardo Barderas Díaz.—Pedro Ber-	43	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	16,30
Q T	nardo D. Segundo Cantero Cabrero, — Pedro Bernardo	4 6 83	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre Septiembre	25 25	16,30
62 63	D. Feliciano Garcia.—Pedro Bernardo D. Cecilio Sánchez Martín.—Pedro Ber	36	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	16,30
64	D. Raimundo García.—Pedro Bernardo	85 45	Parcialmente	Cereal secano Cereal secano	Septiembre Septiembre	25 25	16,30 16,30
65	D. Isidro Nievo.—Pedro Bernardo	53	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	16,30
66 67	D. Valeriano Cómez.—Pedro Bernardo D. Germán Sierra.—Pedro Bernardo	511		Cereal secano		25	16,30
68	D. Isidro Nievo.—Pedro Bernardo	106 108		Cereal secano	Septiembre Septiembre	25 25	17,30 $17,30$
69	D. Laureano Barderas.—Pedro Bernardo.	76	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	17,30
70 . 71	D. Luis Morno,—Pedro Bernardo	36	Parcialmente	Cercal secano	Septiemble	25	17,30
72	D.* Dominica de Boso.—Pedro Bernardo	1 94 14 6	Parcialmente Parcialmente		Septiembre Septiembre	25 25	$\frac{17,30}{17,30}$
73 73'	D. Victoriano Sánchez Gallego, — Pedro Bernardo	27	Parcialmente	Prado	Septiembre	25	17,30
	Bernardo	.58		Prado	Septiembre	25	17,30
74 75	D. Julián Ruíz Jiménez.—Pedro Bernardo. D. Antonio Iglesias.—Pedro Bernardo	411 120		Prado	Septiembre Septiembre	25 25	17.30 17.30
78	D. Juan Diaz.—Pedro Bernardo	88	Parcialmente		Septiembre	25	17,30
77	D. Tomás Sánchez Sánchez. Pedro Ber-	93	Devoisimente	Prade	Septiembre	25	17,30
78	nardo	89	Parcialmente		Septiembre	25	17,30
79 80	D. Antonio Iglesias Rodríguez. — Pedro Bernardo	97	Parcialmente	Prado	Septiembre	25	18,30
	Bernardo	63		Prado	Septiembre	25	18,30
81	D.* Justa Robles.—Pedro Bernardo	73	Parcialmente	Cereal secano v	Septiembre	25	18,30
82	D. Francisco Díaz Aguilar. Pedro Bernardo	45	Parcialmente	Cereal secano y	Septiembre	25	18,30
83	D. Segundo Diaz Martin, Pedro Ber	33	Danaialaonta	•	1		18,30
84	D. Valeriano GómezPedro Bernardo	33 27	Parcialmente	Prado	Septiembre Septiembre	25 25	18,30
84*	D. Valeriano Gómez.—Pedro Bernardo	131	Parcialmente	Cereal secano y		o-	
85	D. Julian Ruiz Pedro Bernardo	86	Parcialmente	prado Cereal secano	Septiembre Septiembre	25 25	18,30 18,30
88	D. Manuel RuizPedro Bernardo	127	Parcialmente	Cereal secano g	ì		
87	D. Serafin Diaz.—Pedro Bernardo	29	Parcialmente	prado Prado	Septiembre Septiembre	25 25	18,30 $18,30$
88 8 9	D. Luis Sánchez Mayor.—Pedro Bernardo. D.ª María, Angeles Sánchez.—Pedro Ber-	41	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	18,30
90	D. Teodoro Sierra de la Cruz. — Pedro	165	1	Coreal secano	Septiembre	25	18,30
91	Bernardo	16 290		Prado		28 26	9,00 9,00
92	D. Agapito Sierra Cabrero.—Pedro Ber-	280	Parcialmente	Prado	•	20	3,00
93 94	nardo D. Jesús Carcía Díaz.—Pedro Bernardo. D. Cecilio Martín Sánchez.—Pedro Ber-	197 860		Prado Prado		26 26	9,00 9,00
95	nardo	, 86 3	Parcialmente	Prade	Septiembre	26	9,00
98	D.* Justina Díaz Sánchez.—Pedro Ber- nardo	477	Parcialmente	Prado	Septiembre	26	9,00
97	nardo D. Jesús García Díaz. – Pedro Bernardo	277 67		Prado Prado		26 26	9,00 9,00
98	D. Ricardo Cuevas Sierra. — Pedro Bernardo	527	1	Cereal secano	,	26	9,00
99 100	D. Lucio Diaz Martin.—Pedro Bernardo D.* María Angeles Sánchez Redro Ber-	474	Parcialmente	Prado	Septiembre	26	9,00
303	nardo	507		Cereal sceano		26	9,00
701 701	D. José Diaz Martin.—Pedro Bernardo D. José Diaz Martin.—Pedro Bernardo	66 160	Parcialmente	Cereal secano Cereal secano	Septiembre Septiembre	26 26	9,00 9,00
101"	D. José Diaz MartinPedro Bernardo	257		Cereal secano		26	9,00
101"" 102	D. José Diaz Martin.—Pedro Bernardo	312		Cereal secano		26	9,00
103	D. Félix Díaz.—Pedro Bernardo D. Lucio Díaz Martin.—Pedro Bernardo	293 513	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	26 26	10,00 10,00
104	D. Vicente Blázquez.—Pedro Bernardo	185	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	26	10,00
105 106	D. Mauricio Hilara.—Pedro Bernardo	277	Parcialmento			26	10,00
107	D. Félix Diaz.—Pedro Bernardo	126 95	Parcialmente			26 26	10,00 $10,00$
108	D. Angel Ovejero GonzálezPedro Ber-						
109	D. Laureano Díaz Barderas Pedro Ber-	496	Parcialmente	Prado y cercal	Septiembre	26	16,00
110	nardo	128	Parcialmente	Prado	Septiembre	26	10,00
110	nardo	330	Parcialmente	Monte bajo	Septiembre	26	10,00

Número	Nombre del propietacio y demircho	Superficia aproximada Que se expropia	Forms on que so expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las aclas		
		en :	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1	Mes	Dia	Hora
					· - · - · · · · · · · · · · · · · · · ·		· —
111	D. Justino Jiménez Gutiérrez Pedro.				:		
11.	Bernardo	107	Parcialmente	Monte bajo y	i		
_	I TO THE STATE OF		1_	prado	Soptiembre	2 d	10,00
113	D. Manuel Ruiz.—Pedro Bernardo Parroquia de Pedro Bernardo		Parcialmente	Monte bajo	Septiembre	26	10.00
114 115	D. Maximino Blazquez.—Pedro Rernardo.	733 666	Parcialmente	Cereal secano	Septiembra	26 26	$10,00 \\ 11.00$
116	D. Serafin Blazquez Sanchez. Pedro Ber-	009		·	ſ. '	20	11.00
	nardo	53	Parcadimente	Prado y cereal			
117	D. Avelino Sanchez BlazquezPedro Ber-	•		secano	Septiombre	26	11 00
3 (f	nardo	122	Parcialmente	Prado v coreal			
	,	122	1	secano	Septiembre	28	11,00
118	D. Dionisio RoblesPedro Bernardo	11	Parcialmente	Prado y olivar.	Septiembre	26	11,00
120	D. José Sanchez Sanchez.—Pedro Ber-			i I many			
121	D. Teodoro Sierra de la Cruz. Pedro Ber	357	Parcialmente	Prado	Septiembre	2 6	11,00
121	nardo	277	Totalmente	Corral v edifica-			_
-		2.,	,	ción	Septicmbre	2 6	11,00
123	D. Pedro Sanchez Sanchez Pedro Ber			'			44.54
125	nardo	275	Parcialmente	!'rado	Septiembre	56	11,00
120	Bernardo	52	Parcialmente	Prado	Septiembre	26	11,00
126	D. Pedro Sánchez Sánchez.—Pedro Ber-1	0.5				-•	!
	nardo	246	Parcialmente		Septiembre	26	11,00
127	D. Bruno Sánchez, Pedro Bernardo D. Eloy Sanchez Martin, Pedro Ber	365	Parcialmente	Prado	Septiembre	26	11,00
128	nardo	3	Parcialmente	Prado	Septiembre	26	11.00
129	D. Braulio Cogollo,Pedro Bernardo	248	Parcialmente		Septiembre	26	11.00
131	D. Braulio Cogollo. Pedro Bernardo	246	Parcialmente		Septiembre	26	11,00
132	D. Jose Robles DiazPedro Bernardo	4	Parcialmente			26	11,00
132	D. José Robles Diaz.—Pedro Bernardo D.* Carmon Robles. Pedro Bernardo	136	Parcialmente			26 26	11,00 12,00
133 134	D. José Robies Giaz. Pedro Bernardo	68 282	Parcialmente		Septiembre Septiembre	26 26	12,00
135	D. Eloy Martin Sanchez, - Pedro Ber	202	rangiannen(c	Trado	Bopticinise:		10,00
	nardoi	72	Parcialmente		Septiembre	26	12.00
136	D. Ramón Lazaro,—Pedro Bernardo	118	Parciaimente	Prado	Septiembre	26	12,00
137	D. Encarnación Capitán. — Pedro Berei		Parcialmente .	Prado	Septiembre	26	12,00
1:36	nardo	561 186		Prado		26	12,00
1.58	D. Inocencio Sanchez Sanchez. Pedro	- 100	Tare tarring to	i	Johnson		10,00
	Bernardo	156	Parcialmente			26	12,00
140	D. Carmen Robles, - Pedro Bernardo	658	Parcialmente	Prado	Septiembre	26	12,00
Hall	D.º Petra Cantero Cabrero,—Pedro Ber nardo	567	Danciulmonto	i Prado	Santuambre	2 6	12,00
143	D. Encarnación Capitán. — Pedro Ber	307	carciaintense	rtaut	Septienting	20	12,50
	nardo	460	Parcialmente	Prado	Septiembre	26	12,00
144	D. Eloy Martin Sanchez Pedro Ber		•	:	i		
. 45	nardo	408		Prado		26	12,00
:45	Ayuntamiento de Pedro Bernardo	51	Parcialmente	Monte bajo	septiemore	26	12,00
	<u></u>		t . t. t. t	n. 11	:		

RESOLUCION de la Tercera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto de Autopista de peaje Bilbao-Behobia. Tramo V. San Sebastián-Behobia. Términos municipales de San Sebastián: Henteria y Oyarzun.

Practicada la información publica previa a la aprobación del proyecto citado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Carreteras de 4 de mayo de 1877 y Reglamento dictado para su aplicación de 10 de agosto de 1877; aprobado por la Superioridad dicho proyecto en fecha 31 de julio de 1973 e implicita la necesidad de ocupación en la aprobación del mismo, según dispone el artículo primero del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo; declaradas de utilidad pública las obras necesarias para la construcción de la Autopista de peaje Bilbao-Behobia por el Decreto 542/1968, de 14 de marzo, en relación con lo dispuesto en el mencionado artículo primero del Decreto 1214/1967, y adjudicados en régimen de concesión a la Entidad «Europistas, Concesionaría Española, S. A.», por el citado Decreto 542/1968; habida cuenta de que el repetido Decreto 1214/1967 señala que la ocupación de los bienes afectados por el trazado de la Autopista se reputará urgente a los efectos del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Esta Josatura Regional de Carreteras, de conformidad con lo

Esta Jefatura Regional de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la

relación adiunta, para que el dia y hora que se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de proceder, de acuerdo con sus prescripciones, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el ultimo recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo tinulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la mencionada relación, podran formular por escrite ante esta Jefatura Regional, por plazo de quince dias y hasta el dia señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al rolacionar los bienes y derechos que se afectan. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-2 y 19-2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y en el artículo 56-2 de su Reglamento.

La Sociedad concesionaria «Europistas, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo 2.º Ci del Decetto 1214/1967, de 24 de mayo

Bilbao, 3 de agosto de 1973.-El Jefe regional.-3.094 D.